



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 335/2016

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, indica "Distribución de los recursos.- Para la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente código, se observarán los siguientes principios: 1. Sujeción a la planificación.- La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República.

Que, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, respecto a los deberes y obligaciones del Consejo Universitario en su artículo 24, literal d) dispone: "Aprobar el presupuesto de la Universidad y sus reformas, de conformidad con la Ley, el presente Estatuto y Reglamentos; vigilar y fiscalizar su aplicación, así como la administración de sus bienes y valores, cuya cuantía procurará incrementar;"

Que, con resolución N° 275/2016, el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de fecha 1 de julio del 2016, aprobó la Reforma Presupuestaria N° 06, presentada por la Dirección Financiera, para realizar los procesos de contratación de los docentes de nivelación.

Que, mediante oficio N° UTMACH-DF-2016-589-OF, de fecha 09 de agosto de 2016 suscrito por la Ing. Mariela Espinoza Torres, Directora Financiera de la UTMACH, informa que:

" Mediante oficio N° UTMACH-UPSTO-2016-402-OF de agosto 8 de 2016, la Ingeniera Vilma Vega Ponce, Jefe de Presupuesto, atendiendo la sumilla inserta por esta dirección en oficio N° UTMACH-DNA-2016-0407-OF de agosto 3 de 2016, suscrito por el Doctor Rubén Lema Ruiz, Director de Nivelación y Admisión con el cual envía el Presupuesto reformulado del Proyecto SISTEMA NACIONAL DE NIVELACIÓN Y ADMISIÓN, por la suma de \$ 303.840.00 Y acogiendo el informe favorable a la transferencia de recursos emitido por la SENPLADES, me informa que ha procedido a elaborar el Proyecto de Reforma Presupuestaria de Ampliación N° 007.

Cabe indicar que el Proyecto de Reforma N° 006 que fue aprobado por el H. Consejo Universitario mediante resolución N° 275/2016 de julio 01 de 2016 Y planteado en el eSigef, fue rechazado por el Ministerio de Finanzas, indicando que se debe modificar la reforma con la fuente de financiamiento 002 Recursos Fiscales generados por la Universidad, puesto que con esta fuente se trasladarían los recursos según instrucciones de funcionarios de la Senescyt.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 335/2016

Además, al existir una nueva disposición por parte del Ministerio de Finanzas, en el sentido que se debe plantear la reforma AMPLI por el 80% del convenio, monto que corresponde al asignado para el pago de los docentes, informo a usted, que una vez autorizado se planteará el comprobante de reforma solo por \$ 243.072.00, y la diferencia que equivale al 20% se lo hará una vez que dicha Cartera de Estado lo disponga.

Señora Rectora, por consiguiente, me permito trasladar a usted el documento en mención, para conocimiento y el respectivo análisis del H. Consejo Universitario, a fin de contar con la autorización del máximo Organismo de la Institución para proceder con lo antes expuesto y de esta manera contar con los recursos que constan en dicho proyecto, con el propósito de que la Institución pueda cancelar los compromisos adquiridos."

Que, en el transcurso de la sesión, se escuchó las explicaciones de la Ing. Mariela Espinoza Torres, Directora Financiera, e indicando la necesidad de que éste proyecto de reforma sea considerada y aprobada para realizar los procesos de contratación de los docentes de nivelación., que están avalados por el Convenio suscrito para este fin por la UTMACH y la SENSESYT.

En base a los informes precedentes, y el análisis efectuado en el transcurso de la sesión, este Organismo por unanimidad,

RESUELVE:

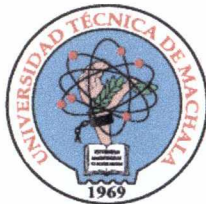
ARTÍCULO 1.- Dejar sin efecto, la reforma presupuestaria N° 06, aprobada por este organismo con resolución N° 275/2016 en sesión extraordinaria llevada a cabo el 1 de julio de 2016.

ARTÍCULO 2.- Acoger a propuesta presentada por la Dirección Financiera y descrita en el considerando cuarto, y aprobar la Reforma Presupuestaria de Ampliación N° 007 conforme el siguiente detalle:

PROYECTO DE REFORMA PRESUPUESTARIA N° 007

INGRESOS

ITEM	FUENTE	DESCRIPCIÓN	INCREMENTO
280101	001	Del Gobierno Central.	303.840.00
TOTAL			<u>303.840.00</u>



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 335/2016

GASTOS

PROGR.	PROY.	ACT.	F.F	GEO	ITEM	DESCRIPCIÓN	INCREMENTO
Sistema Nacional de Admisión y Nivelación							
82	004	001	002	0701	730221	Servicios Personales eventuales sin Relación de dependencia	1.000.00
82	004	001	002	0701	730303	Viáticos y subsistencias en el Interior	500.01
82	004	001	002	0701	730613	Capacitación a la Ciudadanía en General	243.072.00
82	004	001	002	0701	730606	Honorarios por contratos civiles	21.444.00
82	004	001	002	0701	730804	Materiales de Oficina	10436.66
82	004	001	002	0701	730805	Materiales de Aseo	8.290.72
82	004	001	002	0701	730807	Materiales de Impresión	4.274.00
82	004	001	002	0701	730811	Materiales de Construcción Eléctricos	8.687.50
82	004	001	002	0701	730844	Repuestos para Maquinaria y Equipos.	1.178.00
82	004	001	002	0701	731403	Mobiliario	4.957.11
TOTAL							303.840.00

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria celebrada en agosto 11 de 2016

Machala, agosto 11 de 2016

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
Secretaria General UTMACH